



Resolución de Secretaría General

N° 035 -2021-MIMP/SG

Lima, 04 OCT. 2021

VISTOS, el Informe N° 033-2021-PAPC y el Memorándum N° D000762-2021-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; los Oficios N° D001282-2021-MIMP-AURORA-DE y N° D001318-2021-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; los Informes N° D000305-2021-MIMP-OPR y N° D000314-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto; el correo institucional de fecha 1 de octubre de 2021 de la Oficina de Planeamiento y el Memorándum N° D000635-2021-MIMP-OGPP y el Memorándum N° D000644-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIMP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de S/ 697 351 455,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:39:14 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:46:06 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGGI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por LIVIA
QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 20:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:39:27 -05:00

Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por lo que mantiene su vigencia el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:05:46 -05:00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:46:52 -05:00

Que, el párrafo 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:13:31 -05:00

Que, asimismo, de lo expuesto en el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se advierte que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, conforme al Modelo N° 04/GN, Modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (entre Unidades Ejecutoras), debiendo ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado digitalmente por LIVIA
QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 20:52:34 -05:00

Que, a través de los Oficios N° D001282-2021-MIMP-AURORA-DE y N° D001318-2021-MIMP-AURORA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:39:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:06:03 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGGI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por LIVIA
QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 20:52:42 -05:00

del MIMP: i) La información de los saldos presupuestales proyectados y actualizados con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2021 de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (actualmente Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA) y ii) El Informe N° D000225-2021-MIMP-AURORA-SPP-FSL de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Programa Nacional, el cual señala, en atención al Informe N° D000047-2021-MIMP-AURORA-UAP-SAE de la Subunidad de Asistencia Económica de la Unidad de Atención y Prevención, que se observan saldos presupuestales por el monto de S/ 302 400,00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), que no se llegarían a ejecutar al cierre del ejercicio 2021 que corresponden a la específica de gasto 2.5.3.1.1.99 “A Otras Personas Naturales”, recursos que fueron programados para el pago de asistencia económica y dichos saldos obedecen a la programación y estimación de las metas al cierre del ejercicio 2021 y que no se estaría desfinanciando el pago de la asignación económica de los beneficiarios, según las estimaciones realizadas hasta el cierre del ejercicio 2021, por lo que, en el marco de lo previsto en el párrafo 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, pone a disposición del Pliego 039: MIMP los referidos saldos presupuestales;

Que, con Memorándum N° D000762-2021-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° 033-2021-PAPC, el cual señala que es prioritario disponer acciones en materia administrativa y presupuestaria a nivel del Pliego 039: MIMP, para cubrir el déficit presupuestal identificado y poder dar continuidad a las contrataciones de locadores de servicios de las unidades orgánicas dependientes del Despacho Ministerial y Secretaría General, para el periodo octubre – diciembre de 2021, lo cual redundará en el cumplimiento de los objetivos institucionales para el presente año, en concordancia con las actividades y tareas programadas en el Plan Operativo Institucional, en ese sentido, en el ámbito de su competencia funcional como responsable de la administración, control y ejecución de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Administración Nivel Central, considera procedente realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMP, hasta por la suma de S/ 302 400,00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), a fin de poder financiar parcialmente el déficit presupuestal identificado en la partida 2.3.2.9 “Locación de Servicios relacionadas al Rol de la Entidad”, y dar continuidad, durante el mes de octubre 2021, a las actividades programadas por las unidades orgánicas dependientes del Despacho Ministerial y Secretaría General;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.10.2021 16:39:58 -05:00

información que se genere en sus respectivas Unidades Ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.10.2021 16:06:19 -05:00

Que, el artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los Sistemas Administrativos, de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, Modernización de la Gestión Pública;



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.10.2021 15:47:13 -05:00

Que, en mérito de lo antes señalado, con Memorándum N° D000635-2021-MIMP-OGPP y Memorándum N° D000644-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo los Informes N° D000305-2021-MIMP-OPR y N° D000314-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto y con el correo institucional de fecha 1 de octubre de 2021 de la Oficina de Planeamiento, se sustenta y propone la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMP, de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (actualmente Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA) a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Administración Nivel Central por la suma de S/ 302 400,00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo correspondiente al mes de octubre de la partida 2.3.2.9 “Locación de Servicios relacionadas al Rol de la Entidad”, de esta última Unidad Ejecutora;



Firmado digitalmente por
MENIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.10.2021 15:13:48 -05:00

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP, se delegó en el/la Secretario/a General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Firmado digitalmente por LIVIA
QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.10.2021 20:52:53 -05:00

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución de Secretaría General



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:40:20 -05:00

Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:11:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:47:25 -05:00

Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:13:57 -05:00

Firmado digitalmente por LIVIA
QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 20:53:06 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
039 : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

En Soles

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

009 : Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

CATEGORÍA
PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO

3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5001122 : Protección Social

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES

2.5 Otros Gastos

302 400,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009

302 400,00



A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 001 : MIMP - Administración Nivel Central
CATEGORÍA 9001 : Acciones Centrales
PRESUPUESTAL
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 16:12:31 -05:00

2.3 Bienes y Servicios

302 400,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

302 400,00



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:47:41 -05:00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Administración Nivel Central y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 15:14:11 -05:00

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.10.2021 16:40:46 -05:00



Firmado digitalmente por LIVIA
QUINONEZ Omar Benjamin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 20:53:22 -05:00